138-
7

SELLO 4.
40 MRS
AÑO DE
1825

sea á los expresados la gracia de ser Diputados por
personas honorarias del Comun de esta Ciudad en su
Ilmo. Ayuntamiento, extensiva á que puedan concur-
rir personalmente en aquel en Cinco á todas las
funciones publicas, tanto Religiosas como Teatrales
de Negocios y demas que ocurran en la Ciudad, sien-
do citados para el efecto, no pudiendo los que
expresen que obtendrán por gracia de S. S. en el
apoyo que haga la justa remuneracion de sus
servicios en pro de este publico. Cartagena 6
de Abril de 1825.

Diego Fdo. de Zapiola